



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de marzo de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Dña. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

Dña. Virginia Pintor Alberca.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

No asiste el Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/9 Ordinario 10/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de marzo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/ 148 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 17-03-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Dirección General de Protección Ciudadana, comunica que han dado de alta con carácter provisional a una voluntaria en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, y que han renovado el carnet de otro voluntario de la Agrupación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 61, de fecha 12 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Hacienda, Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 49, de fecha 12 de marzo de 2021, las siguientes:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 10/03/2021, por la que se modifica la Resolución de 11/02/2021, de medidas de prevención y contención del coronavirus COVID-19 en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.

2. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 11/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 7 Extraordinario, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 12/03/2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 50, de fecha 15 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 08/03/2021, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
19/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
19/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Consejería de Bienestar Social, Decreto 20/2021, de 9 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha e impulso al Tercer Sector Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 48, de fecha 11 de marzo de 2021, las siguientes:
 - De la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, se hace público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondiente al 1º semestre de 2021, serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 19 de marzo al 20 de mayo.
 - De la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, se hace público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondiente al 1º semestre de 2021, serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 19 de marzo al 20 de mayo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 49, de fecha 12 de marzo de 2021, las siguientes:
 - Anuncio de este Ayuntamiento, de corrección de error material en la base 4, de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativos, en el sentido de que donde dice: *"Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES44 2100 48950009 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, directamente o por transferencia, conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, consignando como concepto "Proceso selectivo Bolsa Administrativos", debe decir:*

"Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES44 2100 4895 0622 0009 5951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, directamente o por transferencia, conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, consignando como concepto "Proceso selectivo Bolsa Administrativos".

- Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por D. YIN LIN, actuando en nombre propio, en solicitud de "Licencia Urbanística integrada para Actividad calificada y obras para instalación de Comercio al por menor de toda clase de artículos y Alimentación, en C/ Isaac Peral, nº 36 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/145 Desistimiento de solicitud de uso del Teatro Cervantes por la Asociación Orquesta Ciudad de La Mancha.

EXPTE: 2020/2491

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada en su día por D.ª en representación de la Asociación Orquesta Ciudad de La Mancha (nº 2020/7509, de fecha 02/09/2020) para la utilización del Teatro Cervantes, del viernes 16 y el sábado 17 de abril de 2021, para concierto presentación del espectáculo "Mediterráneo".

Visto que, con entrada en esta Ayuntamiento nº 2021/2335, de fecha 09/03/2021, el interesado vuelve a presentar un escrito desistiendo de su petición.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º) Declarar por desistido de su petición a la interesada, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Cultura y Dirección de la Casa de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/146 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Ciudad de La Mancha de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la **Orquesta Ciudad de La Mancha** para la utilización del Teatro Cervantes y Salón de Actos de la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como sus modificaciones posteriores reguladas en virtud de los Decretos 28/2020, de 30 de junio y 49/2020, de 21 de agosto.

Vista la Resolución de 11/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se proroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 30%.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D.^a en representación de la **Orquesta Ciudad de La Mancha a:**

- La utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, para concierto el domingo 11 de abril de 2021 y ensayos los días viernes 9 en horario de 20:00 a 23:00 h y sábado 10 en horario de 10:00 a 14:00 h del mismo mes.
- La utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música para ensayo el sábado 27 de marzo en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h.
- El uso de la taquilla, se autoriza siempre y cuando se atengan a la normativa vigente en ese momento, y se lleve una relación del público asistente en cada butaca, para una posible trazabilidad por parte de los rastreadores.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

3. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/151 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Alto.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/2322 de fecha 09/03/2021), exponiendo que en la calle , nº .. de esta localidad, donde tiene un vado y salida de vehículos, tiene dificultad al maniobrar para poder salir, pues la calle es estrecha y estacionan vehículos enfrente.

Visto que se ha comprobado que la placa de vado se encuentra al corriente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable, emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/181, de fecha 10/03/2021, donde hace constar entre otros, lo siguiente:

"Se hace constar que el inmueble objeto de la petición, donde se guardan varios vehículos, presenta dificultades a la hora de salir del mismo, por lo que sería conveniente pintar línea amarilla frente a la puerta del mismo, ya que tiene vado debidamente regularizado."

A la vista de lo anterior, y en base al Informe favorable referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/118 Adjudicación del Contrato Menor de Obras para el Suministro y Canalización de Alumbrado Público al Sector 1 de la Sierra de los Molinos. Expte: 2021/189, proyecto encuadrado dentro del Plan Extraordinario de Obras de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº: 2021/189, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato, el presupuesto de las obras, y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la realización de las obras para el **Suministro y Canalización de Alumbrado Público al Sector 1 de la Sierra de los Molinos, proyecto encuadrado dentro del Plan Extraordinario de Obras de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2020.**

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que constan en el expediente declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 2021.01.16500.62900.01 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (16.528,93€ de valor estimado) y duración (2 meses) puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

A la extinción del contrato, de conformidad con el artículo 308 de la LCSP, no podrá producirse en ningún caso la consolidación o subrogación laboral de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

SEGUNDO.- Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CUARTO.- Considerando lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, en la que se establece que: *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”* así como, la resolución de Alcaldía nº: 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019 de delegación de competencias por parte de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar a ..., S.L. con CIF/NIF Nº:, el contrato menor de obras consistente en el **Suministro y Canalización de Alumbrado Público al Sector 1 de la Sierra de los Molinos**, en los términos expresados en la oferta presentada y la memoria valorada elaborada por los Servicios Técnicos Municipales,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que formarán parte del presente contrato, por importe total de 11.068,45 euros, más el importe de 2.324,37 euros en concepto de IVA, y que tendrá un plazo de ejecución máximo de 2 meses sin opción a prórrogas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 13.392,82 euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, al presente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D., Ingeniero Técnico Municipal y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación de contratos anuales a dar cuenta al Tribunal de Cuentas, así como a su publicación, de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

SEXTO.- Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@campodecriptana.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2.3.2. PRP 2021/140: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2021.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades de este Ayuntamiento, D.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo y festejos, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. Junta General de Cofradías	A) Exposiciones de Cuaresma. B) Confección del cartel de Semana Santa 2021. C) Otras actividades que dicha Asociación pueda realizar durante el presente año con motivo del LXXV Aniversario.	33804-48204-02	
Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación	A) Desfile inaugural Feria y Fiestas 2021. B) Diana y pasacalles Feria y Fiestas 2021. C) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33804-48204-04	
Agrupación Musical de Cornetas y Tambores Jesús de Nazareno.	A) Desfile inaugural Feria y Fiestas 2021. B) Diana y pasacalles Feria y Fiestas 2021. C) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33804-48204-05	
Asoc. Cultural "Peña el Burlata"	A) Desfile cabalgata de Reyes 2021. B) Desfile inaugural Feria y Fiestas 2021. C) Diana y pasacalles Feria y Fiestas 2021. D) Otras actividades con motivo del XXX Aniversario. E)Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria	33800-48216	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	A) Desfile cabalgata de Reyes 2021. B) Desfile inaugural Feria y Fiestas 2021. C) Diana y pasacalles Feria y Fiestas 2021. D) Otras actividades con motivo del XXXV Aniversario. E) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33800-48217	
Asoc. Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana	A) Celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Criptana. B) Gastos derivados del mantenimiento del Santuario durante el presente año.	33800-48218	
Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	A) Celebración de Campamentos parroquiales 2021 en el Santuario Stmo. Cristo de Villajos. B) Gastos ordinarios de funcionamiento de la parroquia.	23100-48204	
Hermandad San Isidro Labrador	Gastos derivados del Mantenimiento de la ermita durante el presente año.	33804-48204-06	
TOTAL SUBVENCIONES AREA DE FESTEJOS			

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS

2.4.1. PRP 2021/117. Modificación de Licencia Urbanística de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, Expte. Ref. G. Nº 2021/105:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, incoado a instancia D^a. ... y D., actuando en nombre propio, en solicitud de modificación de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes vivienda unifamiliar de nueva planta, en solar sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2016, se concede Licencia Urbanística para obras de demolición y ejecución de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina en planta sótano, planta baja y planta primera a los interesados con emplazamiento en solar sito en calle nº .. c/v a calle de esta localidad, con una superficie total construida de 451,88 m² en solar con una superficie de 293,41 m², Expte. de Obras Nº 31/2016.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Marzo de 2021.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 19/03/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística concedida por este órgano en fecha 18 de abril de 2016 a **D^a. y D.**, (Expte.de Obras N^o 31/2016), para la construcción de vivienda unifamiliar en planta sótano, planta baja y planta primera en calle n^o .. c/v calle, de esta localidad, con el siguiente;

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta sótano.....uso residencial.....	105,51 m2.
Planta baja.....uso residencial.....	219,20 m2
Planta primera.....uso residencial.....	171,39 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	496,10 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Septiembre de 2021, cuyo presupuesto final de ejecución material asciende a la cantidad de **€uros**; debiendo practicar liquidación complementaria por el aumento del presupuesto previamente declarado por un total de **€**.

Segundo.- Informar a los interesados que la presente modificación de licencia urbanística (Expte de Obras N^o 31/2016), sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original, entre ellas:**

- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada y al Departamento de Rentas para la práctica de la liquidación correspondiente.

2.4.2. PRP 2021/123 Modificación de Licencia Urbanística Integrada de Actividad y Obra, Expte.Ref. G. N^o 2016/346:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística Integrada de Actividad y Obra de la Calificación Urbanística autorizada, incoado a instancia de la mercantil, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de modificación de la licencia urbanística de actividad y obra para ejecución de nave industrial para uso de taller mecánico, con emplazamiento en parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con referencia catastral, por haber variado el cuadro de superficies finales, Expte. Ref. G.N^o2016/346.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017, se autoriza Calificación Urbanística junto a Licencia Urbanística Integrada para actividad calificada y obras para construcción de nave industrial para uso de taller mecánico con una superficie construida total de 558,83 m2, de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 19/03/2021 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS 19/03/2021 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los cuales 221,42 m2 son de nueva construcción en planta baja y 337,41 m2 son de reforma de edificación existente, la totalidad para uso de taller mecánico, debiendo cumplirse las prescripciones señaladas en dicho acuerdo.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 2 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de Marzo de 2021, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos relación con los artículos 161, 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística integrada de actividad y obra de la Calificación Urbanística, concedida por este órgano en fecha 8 de noviembre de 2017 a la mercantil, con CIF:....., para la nueva construcción de nave industrial y reforma de la existente adosada a la principal, para uso de taller mecánico, en planta baja, con la implantación de las medidas correctoras necesarias y con emplazamiento en parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con el siguiente;

CUADRO DE SUPERFICIAS CONSTRUIDAS FINALES:

Nave planta baja.....nueva construcción.....	221,42 m2
Reforma Naveedificación existente.....	212,88 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	434,30 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de Nave para uso de taller mecánico, presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 enero de 2021, cuyo presupuesto final de ejecución material ha variado aumentando, en un total de **€uros** debiendo practicar liquidación complementaria por el aumento del presupuesto previamente declarado

Segundo.- Aprobar la modificación de la licencia de actividad de la Calificación Urbanística, concedida por este órgano en fecha 8 de noviembre de 2017 a la mercantil, con CIF:....., para la instalación y desarrollo de actividad consistente en taller mecánico y accesoriamente venta de vehículos, en nave de nueva planta y reforma de nave existente adosada a la anterior, en la parcela 50 del Polígono 44 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, actividad calificada como Molesta por la producción de ruidos, vibraciones y polvo debiendo implantarse las medidas correctoras establecidas en el acuerdo de concesión, advirtiendo asimismo al interesado **que una vez finalizada la obra** deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

Tercero.- Informar a la mercantil interesada, con con CIF:....., que la presente modificación de licencia urbanística integrada de actividad y obra de la Calificación Urbanística autorizada, sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en el acuerdo de concesión original, entre ellas:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
		19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- A) **El plan de restauración de obras y trabajos** para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, deberá ser presentado por el interesado.
- B) El interesado deberá **comunicar a Catastro** la nueva descripción del inmueble mediante el Modelo 900.
- C) El interesado **deberá inscribir en el Registro de la Propiedad**, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración.
- D) El interesado deberá presentar **declaración responsable** en impreso normalizado, adjuntado entre otras:
 - Informe final de Emergencias de Ciudad Real.
 - Autorización de la Dirección Provincial de Industria para dicha actividad.
 - Descripción con suficiente detalle de la totalidad de las actividades desarrolladas, junto con la descripción de los cambios de uso de las dependencias afectadas.
 - Deberán adjuntar contrato con gestor autorizado para la retirada de los residuos generados por la actividad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada y al Departamento de Rentas para la práctica de las liquidaciones correspondientes.

2.4.3. PRP 2021/125 Licencia Urbanística de Parcelación Urbana, Expte. Ref. G. Nº 2019/3657:

Vista la solicitud presentada por la Administración de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral 48.205, Tomo 3199, Libro 699, Folio 53, descrita como solar de forma irregular sito en calle Sara Montiel nº32 con fachada a esa calle y a la Avda. de la Hispanidad, con una superficie registral de 13.288,95 m2 y que catastralmente se corresponde con la referencia catastral con una superficie de 16.540 m2, en dos parcelas resultantes.

Resultando que, este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2019, solicitó a dicha administración, la reversión de la parcela objeto de segregación al formar parte de los terrenos cedidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que actualmente forman parte del IES "ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS", parcela urbana calificada como suelo urbano de Equipamiento y Servicios Públicos con Uso Educativo, resultándole aplicable lo establecido en la Ordenanza Nº 7 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, ello con objeto de materializar su agrupación a finca urbana colindante, propiedad municipal donde se ubica el CPEP "Domingo Miras" y poder así ampliar sus instalaciones, arrastrando por tanto, el mismo uso educativo.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de Febrero de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de Marzo de 2021, así como el Dictamen emitido de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la de la Finca Registral, Tomo 3199, Libro 699, Folio 53 con la referencia catastral, descrita como solar de forma irregular sito en calle Sara Montiel nº32 con fachada a esa calle y a la Avda. de la Hispanidad, con una superficie registral de 13.288,95 m2, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela 1**, con una superficie de solar de **635,59 m2**, de forma regular, son situación según el plano de parcelas resultantes de la validación grafica catastral con los siguientes linderos: al Norte con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, al Sur y Este con resto de la finca matriz y al Oeste con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, donde se ubica el CP Domingo Miras con referencia catastral, correspondiéndose con la Finca Registral ..., Tomo 2028, Libro 402, Folio 117, a la que se agrupará.
- **Parcela 2, resto de finca matriz** con una superficie de solar de 12.653,36 m2, Finca Registral ..., Tomo 3199, Libro 699, Folio 53 y que catastralmente se corresponde con la referencia

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente.

2º) Interesar de la encargada de la Oficina Catastral de este Ayuntamiento, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo correspondiente.

3º) Practicadas las actuaciones anteriores, dese traslado de las mismas a la Administración interesada para su conocimiento y formalización registral del acuerdo.

2.4.4. PRP 2021/127 Licencia Urbanística de Reforma de vivienda unifamiliar con garaje, Expte. Ref. G. Nº 2020/1739:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Reforma de Vivienda Unifamiliar, incoado a instancia D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Visto los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 16 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Marzo de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de reforma de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sin que las presentes obras suponga una variación de las superficies construidas ni de la volumetría de la edificación.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 Enero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** conforme a lo declarado y autoliquidado por el interesado, debiendo practicarse liquidación complementaria por la diferencia del presupuesto de ejecución material previamente declarado, por un importe de **€**.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eef5799c563003001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2021/134 Licencia Urbanística para instalación de vivienda prefabricada con garaje y piscina, Expte. Ref. G. Nº 2020/3554:

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para la instalación de Vivienda Unifamiliar prefabricada con garaje y ejecución de piscina incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística la ejecución de obras consistentes en la nueva instalación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 26 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de marzo de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras consistentes en la instalación de vivienda unifamiliar prefabricada en planta baja y planta primera, con garaje y ejecución de piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 179,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	44,33 m2
Planta baja.....piscina.....	13,00 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	44,33 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	88,66 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Noviembre de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€ Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..
- f) La altura máxima de la edificación en número de plantas es de dos y la altura máxima de la cornisa de siete metros.
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) **Otros:**
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública conforme a lo previamente declarado por el interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2021/137 Licencia Urbanística de Rehabilitación de Cubierta de Nave Industrial, Expte. Ref. G. Nº 2021/516:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Rehabilitación de Cubierta de Nave Industrial, incoado a instancia de la mercantil, con CIF: actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en la rehabilitación de la cubierta de nave industrial sita en parcela con emplazamiento en calle nº ..., de esta localidad.

Visto los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 1 de Marzo de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Marzo de 2021.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil, para las obras de rehabilitación de la cubierta de nave industrial sita en parcela con emplazamiento en calle nº ..., de esta localidad, sin que las presentes obras suponga una variación de las superficies construidas ni de la volumetría de la edificación.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Febrero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto presentado.

Segundo.- Comunicar a la mercantil que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia conlleva autorización a ocupar la vía pública conforme a lo declarado por el interesado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2021/138 Licencia Urbanística de Obras de demolición y construcción de nave-garaje, Expte. Ref. G. Nº 2021/417:

Visto el expediente de Licencia de Obras incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio existente de dos plantas y la nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso de garaje particular, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 25 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Marzo de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de demolición de edificio existente y la nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso de garaje, en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 123,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso garaje.....	110,56 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	110,56 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Febrero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la demolición:
 - a. Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
 - b. Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
 - c. Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
 - d. Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 19/03/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e. Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
- f. En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g. Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva ejecución:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado, constando en la concesión de licencia.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la antigua N-420, NO SE INSTALARÁ ningún tipo de ladrillo caravista, baldosa cerámica o elemento no permitido por la norma en fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
 Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.8. PRP2021/139 Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2020/3773).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre propio, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Instalaciones y Medidas Correctoras para Taller de Reparación de Automóviles, Carrocerías y Pintura", a desarrollar en nave existente, sita en, de esta localidad, con referencia catastral

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 11 de enero de 2021 y 25 de febrero de 2021, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de marzo del corriente y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a **D.**, para obras de acondicionamiento de nave existente e instalación de medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "Taller de Reparación de Vehículos, Carrocería y Pintura", con emplazamiento en en ° .., de esta localidad, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., **sin visar** por el Colegio Oficial correspondiente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 25-02-2021, se adjunta copia en documento **Anexo I**.

SEGUNDO.- Conceder a **D.**, licencia de instalación para actividad de "Taller de Reparación de Vehículos, Carrocería y Pintura", a desarrollar en Nave ya existente en planta baja, sita en nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas que se acompaña como Anexo I.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios,**

- Deberán adjuntar contrato con gestor autorizado para la retirada de los residuos generados por la actividad.
- Alta en el IAE.
- Boletín debidamente firmado por Industria.
- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Apertura de Actividad.
- Informe Definitivo de Emergencias de Ciudad Real.
- Certificados técnicos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios.

CUARTO.- Finalmente, comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.9. PRP 2021/142 Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte. Ref. G. Nº 2021/444).

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Obras, incoado a instancia de **D.**, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave para uso agrícola, en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 25 de Febrero de 2021, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 8 de Marzo de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para obras de construcción de Nave para uso agrícola, en planta baja, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso nave-almacén	386,76 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	386,76 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el el Ingeniero Técnico Agrícola D., debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro en fecha 20 de junio de 2017 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS 19/03/2021 SECRETARIA

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 19/03/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2021/154 Archivar Expediente Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos e iniciar nuevo Expediente al actual propietario.

EXPTE: 2021/3367

Se da cuenta del Expediente referido más atrás, tramitado por un Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, en relación al Camino de las Matas del Berzoso, camino catastrado como polígono .., parcela .., a la altura de la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, por los siguientes hechos que se Informaron:

"*Informo:*

1-. *Girada visita de inspección en suelo rústico el día 20 de noviembre del 2020 en la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, esta parcela está colindando al Camino Matas del Berzoso, se comprobó que **han estado labrando la parcela .., parcela plantada de viña, y ha labrado parte de la calzada del camino y ha roto las cunetas**, como se puede comprobar en las fotografías adjuntas, este camino ha sido arreglado una semana antes de estos hechos.*

Visto que, en ese informe se identificaba como propietario a D., al que se le notificó el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 02/12/2020, cuyo acuerdo fue el siguiente:

"1º) Requerir al propietario de la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	19/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador."

Visto que, Informa el Servicio Municipal de Guardería Rural, en fecha 18/01/2021, que ha recibido la notificación del interesado en el expediente, D., que le indica que no es propietario de esa parcela, aunque en catastro sigue estando como propietario, y que ha solicitado el cambio de titularidad, indicando el propietario actual (D.).

Visto que, puesto en contacto el Servicio de Guardería Rural con el nuevo propietario D., emite nuevo Informe de fecha 12/03/2021, con el siguiente contenido:

"Asunto: adjunto documentación expediente 3367/2020.

Informo:

1-. Que en la parcela .. del polígono .., ya se inició en su día un expediente sancionador por labrar parte de la calzada del camino de las Matas del Berzoso, el titular catastral de la parcela es, pero este indica que el nuevo propietario de la parcela es con domicilio en la calle nº ...

2-. Se adjunta escritura de propiedad, que aporta la persona a la que se dirige el expediente sancionador,, en la que se puede comprobar que el comprador es"

Considerando que, conforme al Artículo 89.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se establece lo siguiente:

"Artículo 89. Propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador.

1. El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

d) Cuando no exista o no se haya podido identificar a la persona o personas responsables o bien aparezcan exentos de responsabilidad."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 648/2019, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Finalizar el procedimiento, con archivo de las actuaciones del Expte. Sancionador a la Ordenanza Municipal de Caminos, iniciado a D., en base a todo lo anteriormente expuesto.

2º) Requerir al actual propietario D., de la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/161 de solicitud de uso de salas municipales por la Coral Santa Cecilia, debido a la proximidad de las fechas solicitadas.

Se ratifica por unanimidad de los presentes, su inclusión en el orden del día.

3.1.1. PRP 2021/161 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Coral Santa Cecilia.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la **Coral Santa Cecilia** (nº 2021/2569 de fecha 16/03/2021), para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música.

Visto que, por la Concejal Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 16 de marzo de 2021.

Vista la Resolución de 11/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Prorrogar las Medidas **Nivel II**

7. Medidas complementarias:

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 30%.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Autorizar a la **Coral Santa Cecilia**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 19 y 20 y 26 y 27 de marzo de 2021, desde las 21:00 a 22:30 horas, para ensayar el concierto de Semana Santa, con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (11/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
ALCALDE	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Casa de la Música, Concejal Delegada de Cultura y Conserje de la Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/163 de solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales, debido a la proximidad de las fechas solicitadas.

Se ratifica por unanimidad de los presentes, su inclusión en el orden del día.

3.1.2. PRP 2021/163 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Atletismo Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del **Club Atletismo Criptana**, (nº 2021/2584 de fecha 16/03/2021), solicitando la cesión de uso de las Pistas de Atletismo de Campo de Criptana, para los días domingo 21 de marzo de 2021 (de 9:00 a 13:00 horas), sábado 27 de marzo de 2021 (de 9:00 a 13:00 horas), y domingo 11 de abril de 2021 (de 9:00 a 13:00 horas), para realizar el entrenamiento de la escuela municipal de atletismo, solicitando la exención del precio público, manifestando que es de interés público como fomento del deporte en este municipio.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Vista la Resolución de 11/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Prorrogar las Medidas **Nivel II**.

7. Medidas complementarias:

- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse con un aforo máximo de un 30% para espacios cerrados hasta un máximo de 300 asistentes, y un 50% de aforo máximo en espacios abiertos hasta un máximo de 500 asistentes y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada, y en caso justificado de que no fuera posible, establecer las medidas pertinentes para asegurar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.

- Las actividades de las escuelas deportivas podrán realizarse en grupos de máximo 15 personas incluido el monitor/a, cumpliendo los porcentajes de aforos de instalaciones establecidos entre estas medidas.

- Se podrán celebrar otras competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- Autorizar al **Club Atletismo Criptana**, para la utilización de las Pistas de Atletismo, en las fechas y horarios solicitados, con estricta sujeción a la Resolución referida (11/03/2021) y al protocolo de actuación que deberán firmar.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás, al existir razones de interés público de fomento del deporte para el municipio.

- Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
5. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eeef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	19/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	19/03/2021	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a172e549e5cd427f9eef5799c563003001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

